REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	042
Proceso	Verbal – Restitución de bienes dados en comodato.
Demandante	TEVECOM SAS
Demandado	CORPASABAR
Radicado	05 679 40 89 001 **2020 00185** 00
Decisión	Admite demanda

Dentro del término legal la parte demandante dio cumplimiento a lo exigido mediante auto de inadmisión del 17 de diciembre de 2020, con ello la presente demanda cumple a cabalidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 368 y ss., del Código General del Proceso, así como con lo regulado en el Decreto 806 del 2020, y lo reglado en el artículo 2200 y siguientes del Código Civil, por lo que se procederá con su admisión.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda declarativa de restitución de bienes dados en comodato instaurada por la sociedad TEVECOM SAS., representada legalmente por el señor Sergio Andrés Restrepo Valderrama, en contra de la Corporación Sistema de Comunicación Comunitaria Antena Parabólica Santa Bárbara –CORPASABAR- representada legalmente por el señor Gabriel Jaime Castro Echeverri.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del procedimiento verbal en virtud de la cuantía, en concordancia con los artículos 26 y 368 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la parte demandada en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado por estados Nro. 001 fijado el día 13 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

_____
DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4d288b52f4ec3e1b49061ffbc81df6bbf8848890ab746a580bbbd47e8e1ed1**
Documento generado en 12/01/2021 08:54:00 a.m.

Santa Bárbara, Antioquia, carrera Bolívar Edificio Aures, oficina 302
Teléfono 8463245 – Jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co